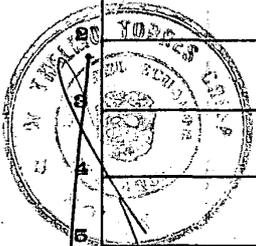


AUMENTO DE CAPITAL

02



Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL Y MÉR-

CANTIL " ECUAQUINICA " ECUATORIANA

DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A."

POR: \$ 5'000.000,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de Agosto de mil novecientos setenta i siete, ante mi, doctor FEDERICO TORRES

ORRICO, Abogado, Notario Titular Evidente de este Cantón, comparece el señor WERNER OSTERNALDER, casado, Ejecutivo, de

nacionalidad Suiza, entendido en el idioma castellano, a nombre y en representación en su carácter de Gerente de la

Compañía Anónima Civil y Mercantil " ECUAQUINICA " ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.", debidamente autorizado

por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión celebrada el doce de Agosto de mil novecientos setenta i siete; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,

capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de compañía anónima, a la que procede con plena y entera libertad,

para su otorgamiento me presentó la minuta y nombramiento que son del tenor siguiente:-- SEÑOR NOTARIO :--

Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima

Civil y Mercantil " ECUAQUINICA " ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A."

+

1 QUIMICOS C.A.", de acuerdo con los siguientes cláusulas:-

2 P R I M E R A.- CONTARECIENTE.- Otorga la presente Escritura

3 Pública el señor Werner Osterwalder, a nombre y en repre-

4 sentación como Gerente de la Compañía Anónima Civil y Mer-

5 cantil "EQUAQUIMICA" ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.

6 A.", según consta de la nota de nombramiento que se acompaña,

7 debidamente inscrito en el Registro Mercantil, y obrando

8 de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraor-

9 dinaria de Accionistas de la mencionada Compañía, celebrado

10 da en la ciudad de Guayaquil, el día doce de Agosto de mil

11 novecientos setenta i siete.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-

12 a) Mediante Escritura Pública, otorgada por el Notario del

13 Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo de fecha die-

14 cisiete de Octubre de mil novecientos sesenta i nueve,

15 inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Octubre

16 del mismo año, se constituyó con domicilio en la ciudad

17 de Guayaquil la Compañía Anónima Civil y Mercantil "EQUA-

18 QUIMICA" ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., con un

19 capital de DOS MILLORES QUINIENTOS MIL SUEROS, dividido

20 en dos mil quinientas acciones ordinarias y el portador de

21 un mil sueros cada una; posteriormente la Junta General de

22 Accionistas, resolvió transformar las acciones al portador

23 en nominativas.- b) Mediante Escritura Pública, otorgada ante

24 el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo

25 de fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta

26 i cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el seis de Diciem-

27 bre del mismo año, se aumentó el capital de la Compañía Anó-

28 nima Civil y Mercantil "EQUAQUIMICA" ECUATORIANA DE PRODUC-

LOS QUÍMICOS C.A., a la suma de CINCO MILLONES DE SUERES.-

1
2 c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la in-
3 dicada Compañía, en sesión realizada el día doce de Agosto
4 de mil novecientos setenta y siete, resolvió por unanimidad
5 lo siguiente: PRIMERO.- Aumentar el Capital Social de la Com-
6 pañía en la cantidad de CINCO MILLONES DE SUERES, mediante
7 la emisión de cinco mil acciones ordinarias y nominativas
8 de un mil sueres cada una; SEGUNDO.- Que en virtud de este
9 aumento, el capital social de la Compañía será de DIEZ MILLO-
10 NES DE SUERES, dividido en diez mil acciones ordinarias y
11 nominativas de un mil sueres cada una; TERCERO.- Aprobar que
12 el aumento de capital de CINCO MILLONES DE SUERES que ha si-
13 do suscrito por todos y cada uno de los actuales accionis-
14 tas de la indicada Compañía en proporción a sus acciones
15 se pague por capitalización de reservas, tomados de las
16 reservas legales; CUARTO.- Reformar el Artículo Cuarto de
17 los Estatutos Sociales en concordancia con el nuevo aumento
18 de capital y los demás artículos de los Estatutos como con-
19 tando la Cláusula Tercera de esta Escritura; QUINTO.- Auto-
20 rizar al Gerente de la Compañía para que proceda a elevar
21 a Escritura Pública el aumento de capital y realizar todos
22 los trámites establecidos por la Ley.- TERCERA.- DECLARA-
23 CIONES.- Con los antecedentes expresados en la Cláusula
24 precedente, el compareciente a nombre y por los derechos
25 que representa como Gerente de la Compañía, declara: PRIME-
26 RA.- Que el capital de la Compañía Anónima Civil y Mercan-
27 til " EQUA QUÍMICA " INDUSTRIARIA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A.,
28 queda aumentado en la suma de CINCO MILLONES DE SUERES,

1 mediante la omisión de cinco mil acciones ordinarias y nomi-
2 nativas de un mil sucres cada una; con lo cual el capital de
3 la Compañía se ha elevado a la cantidad de DIEZ MILLONES DE
4 SUCRETES.- SEGUNDA.- Que las nuevas acciones suscritas y
5 pagadas corresponden a los actuales accionistas de la men-
6 cionada Compañía en la siguiente forma y distribución; Señor
7 doctor Peter Herold, de nacionalidad suiza, suscribe mil
8 ~~doscientas~~ acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
9 cres cada una y paga Un millón doscientos mil sucres; señor
10 Hanny de Mettler, de nacionalidad suiza, suscribe trescientos
11 ~~tas~~ noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un
12 mil sucres cada una y paga Trescientos noventa y nueve mil
13 sucres; señora Régulo Von Tschamer, de nacionalidad ecuatori-
14 ana, suscribe trescientos noventa y nueve acciones ordina-
15 rias y nominativas de un mil sucres cada una y paga Trescientos
16 ~~tos~~ noventa y nueve mil sucres; señor doctor J. Otto Schenkel-
17 der, de nacionalidad suiza, suscribe trescientos cuatro ac-
18 ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una
19 y paga trescientos cuatro mil sucres; señor Emilio E. Mettler,
20 de nacionalidad ecuatoriana, suscribe seiscientos veintiocho
21 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
22 una y paga seiscientos veintiocho mil sucres; señor Werner
23 Speck C., de nacionalidad ecuatoriana, suscribe quinientos
24 ~~setenta~~ acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
25 cada una y paga quinientos setenta mil sucres; señor Antonio
26 Seiler Zozoga, de nacionalidad ecuatoriana, e nombre y en
27 representación de los herederos del señor Antonio Seiler
28 Seiler, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana, suscribe

trescientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de 04

un mil sucos cada una y paga trescientos ochenta mil sucos;

señor Oscar Forster, de nacionalidad suiza, suscribe tres-

cientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un mil

sucos cada una y paga trescientos ochenta mil sucos; señor

✓ Max Konanz Muñoz, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe dos-

cientas ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de

un mil sucos cada una y paga doscientos ochenta y cinco mil

sucos; señor Hans Porrey, de nacionalidad suiza, suscribe

cientos cincuenta y dos acciones ordinarias y nominativas de

un mil sucos cada una y paga ciento cincuenta y dos mil su-

cos; señor Werner Osterwilder, ✓ de nacionalidad suiza, sus-

cribe ciento cincuenta y dos acciones ordinarias y nomiati-

vas de un mil sucos cada una y paga ciento cincuenta y dos

mil sucos; señor Alfredo Blaetler, de nacionalidad suiza,

suscribe setenta y seis acciones ordinarias y nominativas

de un mil sucos cada una y paga setenta y seis mil sucos;

y, señor Herbert Frei, de nacionalidad suiza, suscribe seten-

ta y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucos

cada una y paga setenta y seis mil sucos.- TERCERA.- Que

el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compa-

ñía, queda reformado en la siguiente manera, y dirá: "El ca-

pital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCOS,

dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un

mil sucos cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al

diez mil.- Las acciones constarán en títulos que pueden con-

tener una o varias acciones emitidas por el Presidente o

uno de los Gerentes de la Compañía".- CUARTA.- Que los demás

artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía quedan

reformados en la siguiente forma: El Artículo Sexto, dirá:

"La Compañía tendrá los siguientes organismos y funcionarios:

Junta General de Accionistas, Directorio, Presidente, Gerente

General, Gerentes y Subgerentes".- El Artículo Octavo, dirá:

"El Presidente o el Gerente General, indistintamente convoca-

rán las Juntas Generales por la prensa mediante un aviso en

uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio

de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos

al fijado para la reunión.- De conformidad con lo dispuesto

en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,

las Juntas Generales podrán reunirse sin el requisito de

convocatoria previa".- El Artículo Décimo Primero, dirá:

"Las Juntas Generales Ordinarias, se reunirán por lo menos

una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la

finalización del ejercicio económico de la Compañía para co-

nocer el Balance, el informe del Presidente, el del Gerente

General y del Comisario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

y el reparto de utilidades, el nombramiento y la renoción

de Presidente, de los Directores, del Comisario Principal y

Suplente cuando hubiere lugar a ello, y cualquier otro asunto

que se haga constar en el orden del día.- Las Juntas Gene-

rales Extraordinarias, se reunirán cuando fueren necesarias

para tratar cualquier asunto puntualizado en la Convocatoria".

El literal i) del Artículo Décimo Tercero, dirá: "Deliberar

y resolver sobre todo asunto que fuere sometido a su consi-

deración por el Presidente, Gerente General, Directores, o

por quienes hagan sus veces, o por cualquier accionista-s de

la Compañía, siempre que conste en el orden del Día".-El

05

Artículo Décimo Cuarto, dirá: " El Directorio estará constituido por el Presidente de la Compañía, quien lo presidirá y por seis Directores principales, elegidos por la Junta General de Accionistas, siendo por lo tanto, siete el número de sus miembros.- El Directorio podrá nombrar Directores Suplentes en un número igual al de los Principales, los cuales reemplazarán a éstos en caso de falta.- Para ser Director no es necesario ser accionista.- Los Directores Principales y Suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- En caso de falta temporal del Presidente, correspondo a los Directores Principales, en orden de nombramiento, subrogarle en sus funciones.- Actuará como Secretario del Directorio el Secretario de la Compañía, a menos que el Directorio designe un Secretario ad-hoc.- Para que haya quorum deben concurrir por lo menos cuatro de sus miembros".- El literal c) del Artículo Décimo Quinto, dirá: "Nombrar y remover al Gerente General y a los Gerentes, determinando los establecimientos donde deban ejercer sus funciones y fijarles sus remuneraciones".- "El Artículo Décimo Sexto, dirá: " El Directorio sesionará cuando lo convoque el Presidente o a solicitud de dos o más vocales del Directorio.- El Gerente General y los Gerentes, como tales, no son miembros del Directorio, pudiendo concurrir a las sesiones cuando sean convocados, en las que tendrán voz pero no voto, salvo el caso de que también hayan sido elegidos Directores o posteriormente lo fueran.- El Artículo Décimo Séptimo, dirá: " De la representación

+

1 legal.- La representación legal de la Compañía, tanto judi-
2 cial como extrajudicial, corresponden indistintamente al
3 Presidente y al Gerente General, para lo cual se les confiere
4 Poder General, por consiguiente cualquiera de dichos funcio-
5 narios puede sin el concurso del otro obligar a la Compañía,
6 suscribiendo a su nombre toda clase de contratos, contraer
7 obligaciones bancarias, firmar documentos, solicitudes, me-
8 moriales, pedimentos de aduana, girar sobre las cuentas ban-
9 carias, hacer cualquier declaración a nombre de la Compañía,
10 y en general, realizar todos los actos y negocios autorizados
11 por las Leyes y convenientes a la Compañía.- Las relaciones
12 del Presidente y del Gerente General con la Compañía, se re-
13 girán por el derecho común por tratarse de representantes
14 legales con Poder General para representar y obligar a la
15 empresa".- El Artículo Vigésimo, dirá: "Del Gerente General.
16 El Gerente General de la Compañía durará dos años en sus
17 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente".- El Ar-
18 tículo Vigésimo Primero, dirá: "Atribuciones del Gerente
19 General.- a) Ejercer la representación legal, judicial y ex-
20 trajudicial; b) Administrar de acuerdo con la ley y estos
21 Estatutos los negocios de la Compañía; c) Cuidar bajo su
22 responsabilidad que se lleven los Libros de Contabilidad,
23 de Actas de Juntas Generales y del Directorio; d) Someter
24 a consideración del Directorio los Balances mensuales de
25 Comprobación; Presentar anualmente a la Junta General un
26 informe sobre la situación de la Compañía, conjuntamente
27 con el Balance, Inventario de Mercaderías y la Cuenta de
28 Ganancias y Pérdidas; e) Nombrar y remover a los empleados

1 cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta Ge-
 2 neral o del Directorio, y fijarles sus remuneraciones corres-
 3 pondientes; f) Cuidar de la Buena marcha de la Compañía y
 4 que todo el personal de empleados cumpla con sus obligaciones;
 5 g) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos, las Reso-
 6 luciones de la Junta General, del Directorio y del Presidente;
 7 h) Ejercer las demás atribuciones que por la Ley estos esta-
 8 tutos y Reglamentos le corresponden".- El actual Artículo Vi-
 9 gésimo de los Estatutos, pasará a ser Artículo Vigésimo Se-
 10 gundo, y dirá: " De los Gerentes.- La Compañía tendrá los
 11 Gerentes que el Directorio estime necesario, los mismos que
 12 durarán dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-
 13 Para ser Gerente, no es necesario ser accionista.- Las funcio-
 14 nes y facultades específicas de los Gerentes dentro de la vi-
 15 da interna de la Compañía serán aquellos que el Directorio
 16 o el Gerente General expresamente les confieren.- En caso de
 17 ausencia del Gerente General lo reemplazará el Presidente, y
 18 a falta de ambos, el Directorio designará al funcionario que
 19 deba reemplazarlo y fijará su remuneración por el tiempo
 20 que dure la subrogación.- La carta en que se comuniquen la
 21 designación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil,
 22 le servirá para legitimar su personería".- QUINTA.- El compa-
 23 reciente deja constancia que, siendo la Compañía Anónima Ci-
 24 vil y Mercantil " ECUAQUINICA " ECUATORIANA DE PRODUCTOS
 25 QUÍMICOS C.A." una Empresa Mixta, en los términos de la Sec-
 26 ción veinticuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y
 27 tratándose de un Aumento de Capital por capitalización de
 28 reservas, no requiere de la Autorización del Organismo Nacio-

1 nal Competente, por cuanto el Artículo Décimo Tercero de
2 la Decisión veinticuatro sólo establece la obligatoriedad
3 de requerir la Autorización a las empresas que tengan cali-
4 dad de extranjeras, disposición legal confirmada y reglamen-
5 tada mediante la Resolución número doscientos cuarenta dicta-
6 da por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración
7 el veinte de Octubre de mil novecientos setenta i cinco .-

8 S E X T A.- El compareciente solicita al señor Notario, agre-
9 que los habilitantes y más documentos que se le presenten lle-
10 nando todas las formalidades necesarias a la plena eficacia
11 de esta Escritura.- Firmado) Doctor F. Arizaga V.- Abogado.-
12 Registro número cero cero cero nueve.- Hasta aquí la minuta.-

13 F O R M A T O.- ECUAQUINICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS
14 QUÍMICOS C.A. Illingworth ciento doce y Malacón.- Guaya-
15 quil.- Dirección Postal: Apartado nueve mil doscientos doce.-

16 DIRECCION TELEGRAFICA: ECUAQUINICA. Teléfono: cinco uno
17 uno cinco cuatro cero.- Guayaquil, Marzo once de mil nove-
18 cientos setenta i seis.- Ecuador.- Señor Werner Osterwalder,
19 Ciudad. Muy estimado señor: Me es grata comunicar a usted
20 que el Directorio de ECUAQUINICA Ecuatoriana de Productos
21 Químicos C.A., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el
22 acierto de reelegir a usted GERENTE de la Compañía para el
23 nuevo período estatutario de dos años. Este nombramiento
24 confiere a usted la representación legal, judicial y extra-
25 judicial de la compañía, a la cual podrá usted representarla
26 y obligarla con su sola firma, conforme consta de la escri-
27 tura de constitución de nuestra compañía otorgada el dieci-
28 siste de Octubre de mil novecientos sesenta i nueve ante

1 el Notario de este Cantón doctor Thelmo Torres Crespo, e
2 inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de los
3 mismas mes y año. La presente, con la razón de su aceptación,
4 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para
5 legitimar su personería en todo asunto en que usted deba
6 intervenir a nombre de la compañía. Muy atentamente, DCUAQUI-
7 NICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A. A. Seiler.-An-
8 tonio Seiler, Presidente.- Acepto el cargo. (Marzo trece
9 de mil novecientos setenta i seis). f) Werner Osterwalder.-
10 Werner Osterwalder.- (queda inscrito este nombramiento de
11 fejas seis mil novecientos cincuenta i ocho a seis mil nove-
12 cientos cincuenta y nueve, Número mil quinientos sesenta i
13 ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número cinco
14 mil ciento cincuenta i nueve del Reportorio.- Archivándose
15 los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,
16 nuevo de Abril de mil novecientos setenta y seis.- El Regis-
17 trador Mercantil.- f) Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Aboga-
18 do Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil
19 del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- SON COPIAS.- El otor-
20 gante ratifica y aprueba en todas sus partes el contenido
21 del presente instrumento, el mismo que queda elevado a es-
22 critura pública para que surta sus efectos legales. Queda
23 agregado, formando parte integrante de la presente escri-
24 tura: la copia del acta de la sesión de Junta General Extraor-
25 dinaria de Accionistas de Ecuquímica Ecuatoriana de Produc-
26 tos Químicos C.A., celebrada el doce de Agosto de mil nove-
27 cientos setenta i siete, documento que se copiará al final
28 de todos los testimonios que de la presente se expidieren.

07

1 La cuantía es la suma de cinco millones de sucres, hallándose

2 exonerado del pago de los impuestos respectivos, de confor-
3 midad con lo dispuesto en el Decreto setecientos treinta y
4 tres del veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y
5 cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos
6 setenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil novecientos
7 setenta y cinco.- Leída esta escritura de principio a fin,
8 por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprue-
9 ba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.- Firmado)
10 Werner Osterwalder.- C.I.No. 09-0307681.- C.T.No. 000990.-

11 RUC. No. 0990018707001.- EMILIO E. KETTLER C. - - - - -

12 ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-
13 NISTAS DE EQUAQUINICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.

14 A., CELEBRADA EL DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
15 Y SIETE. En Guayaquil, a doce de Agosto de mil novecientos

16 setenta y siete, en el local ubicado en la calle Illingworth
17 número ciento ocho, segundo piso, encontrándose presente to-

18 do el capital social y pagado de EQUAQUINICA ECUATORIANA DE
19 PRODUCTOS QUIMICOS C.A., los socios asistentes acuerdan por

20 unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria con
21 el objeto de tratar y resolver acerca del aumento de capi-

22 tal, suscripción y pago del aumento y reformas de los Es-
23 tatutos de la compañía. Por acuerdo unánime de los asisten-

24 tes se designa al señor Emilio E. Kettler para que presida
25 esta sesión, a falta del Presidente Titular, señor Antonio

26 Seiler Seiler, que falleció últimamente. Actúa en la Secre-
27 taría el señor Abogado Ernesto Castro Ordóñez, Secretario

28 Titular de la compañía. Una vez efectuada por Secretaría el

alistamiento que dispone el artículo doscientos ochenta i
 uno de la Ley de Compañías y siendo las nueve de la mañana,
 el Presidente declara abierto el acto y ordena dar lectura
 de la lista de socios concurrentes, resultando que asisten
 los siguientes señores: doctor Teodoro Arizaga Vega en re-
 presentación de un mil doscientas acciones nominativas de
 propiedad del doctor Peter Herold, de Zürich, Suiza, según
 poder que reposa en los archivos de la compañía; Max Konanz
 Serrano en representación de trescientas noventa y nueve ac-
 ciones nominativas de propiedad de la señora Hanny de Mettler,
 de Zürich, Suiza; de trescientas noventa y nueve acciones
 nominativas de propiedad de la señora Régula von Escherner,
 de Thervil, Baselland, Suiza; de trescientas cuatro acciones
 nominativas de propiedad del doctor J. Otto Schneider, de
 St. Gallen, Suiza; de trescientas ochenta acciones nomi-
 nativas de propiedad del señor Oscar Forster, de Quito; de ce-
 tenta y seis acciones nominativas de propiedad del señor Al-
 frodo Blaettler, de Quito y de setenta y seis acciones nomi-
 nativas de propiedad del señor Herbert Frei, de Guayaquil,
 según consta de los respectivas cartas poderes que se adjun-
 tan al expediente correspondiente a esta Junta; Emilio Mettler
 con seiscientas veintisiete acciones nominativas; Werner
 Speck C. con quinientas setenta acciones nominativas; Anto-
 nio Seiler Zerega, en representación de trescientas ochenta
 acciones nominativas de propiedad de los herederos del señor
 Antonio Seiler Seiler, según poder que reposa en los archi-
 vos de la compañía; Max Konanz Muñoz con doscientas ochenta
 y cinco acciones nominativas; Hans Forrer con ciento cincuen-

1 ta y dos acciones nominativas y Werner Osterwalder con cien-
2 to cincuenta y dos acciones nominativas. Todas las acciones
3 son de un mil sueres cada una y los concurrentes representan
4 en conjunto Cinco Mil acciones, o sea un capital de Cinco
5 Millones de sueres. En vista de que todos los asistentes han
6 aceptado reunirse en Junta General para tratar acerca de
7 los puntos ya mencionados, el Presidente declaró formal y
8 válidamente constituida esta Junta, y de inmediato expresa
9 que es el deseo general de todos los socios efectuar un au-
10 mento de cinco millones de sueres en el capital de la compa-
11 ñía para que ésta pueda desenvolver mejor sus actividades,
12 y reformar algunos artículos de los estatutos a fin de darle
13 mayor agilidad a la administración, incluyendo la reforma
14 del artículo Cuarto en concordancia con el nuevo aumento de
15 capital, por lo que somete esos asuntos a consideración de
16 esta Junta. Después de una prolongada deliberación y una
17 vez que todos los señores accionistas terminan de hacer sus
18 exposiciones, la Junta General resuelve por unanimidad; PRI-
19 MERO.- Aumentar el capital social de la compañía en la canti-
20 dad de Cinco Millones de sueres mediante la emisión de cinco
21 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada
22 una; SEGUNDO.- Que en virtud de este aumento el capital so-
23 cial de la compañía será de Diez Millones de sueres, dividido
24 en diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sueres
25 cada una; TERCERO.- Aprobar que el aumento de capital de cin-
26 co millones de sueres, que ha sido suscrito íntegramente por
27 todos y cada uno de los actuales accionistas de la indicada
28 compañía en proporción a sus acciones, sea pagado mediante

capitalización de reservas, transfiriéndose esta suma a la Cuenta Capital, con cargo a la Cuenta Reservas Legales, en donde está acumulado ese valor, y dejar constancia en el siguiente cuadro de la distribución del capital anterior, el aumento ahora acordado y el nuevo capital: - - - - -

Accionista Suscriptor	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO	CAPITAL NUEVO	CAPITAL
Dr. Peter Herold	\$1'200.000,00	\$1'200.000,00	\$2'400.000,00	
Henny de Kettler	399.000,00	399.000,00	798.000,00	
Régula von Tscharnar	399.000,00	399.000,00	798.000,00	
Dr. J. Otto Schneider	304.000,00	304.000,00	608.000,00	
Enlie B. Kettler	627.000,00	627.000,00	1'254.000,00	
Verner Speck C.	570.000,00	570.000,00	1'140.000,00	
Hrdos. Antonio Seiler	380.000,00	380.000,00	760.000,00	
Oscar Forster	380.000,00	380.000,00	760.000,00	
Max Konanz Rußes	285.000,00	285.000,00	570.000,00	
Hans Ferrer	152.000,00	152.000,00	304.000,00	
Verner Osterwalder	152.000,00	152.000,00	304.000,00	
Alfredo Blaettler	76.000,00	76.000,00	152.000,00	
Herbert Frei	76.000,00	76.000,00	152.000,00	
TOTALES:	\$ 5'000.000,00	\$ 5'000.000,00	\$10'000.000,00	

CUARTO.- Aprobar que la compañía entregue a cada uno de los suscriptores del aumento tantas acciones cuantas ha suscrito, con arreglo al detalle que consta en el cuadro del numeral precedente, dejando constancia de que ese aumento ha sido pagado en su totalidad en la forma establecida en ese mismo numeral, y como aparece también de los Libros de la Compañía.

QUINTO.- Dejar constancia de que todos los accionistas de la compañía han ejercitado su derecho de preferencia en la sus-

1 principio del momento, en forma total: SEXTO.- "Probar que
2 los artículos de los estatutos que se mencionan a continua-
3 ción pueden reformados en la siguiente forma: El artículo
4 Cuarto dirá: "El capital social de la compañía es de DIEZ
5 MILLONES DE SUERES, dividido en diez mil acciones ordinarias
6 y nominativas, de un mil sueres cada una, numeradas del cero
7 cero cero uno al diez mil. Las acciones constarán en título
8 que pueden contener una o varias acciones emitidas con las
9 firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía,
10 o de quienes hagan sus veces".- El artículo sexto dirá: "La
11 Compañía tendrá las siguientes organizaciones y funcionarios:
12 Junta General de Accionistas, Directorio, Presidente, Gerente
13 General, Gerentes y Subgerentes".- El artículo octavo dirá:
14 "El Presidente o el Gerente General, indistintamente convoca-
15 rán las Juntas Generales por lo menos, mediante un aviso
16 en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domici-
17 lio de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo me-
18 nos al fijado para la reunión. De conformidad con lo dispues-
19 to en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
20 las Juntas Generales podrán reunirse sin el requisito de
21 convocatoria previa".- El artículo Décimo Primero dirá: "Las
22 Juntas Generales Ordinarias, se reunirán por lo menos una
23 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la fina-
24 lización del ejercicio económico de la Compañía para conocer
25 el balance, el informe del Presidente, el del Gerente Gene-
26 ral y del Comisario, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y del
27 reparto de utilidades, el nombramiento y la renoción de Pre-
28 sidente, de los Directores, del Comisario Principal y Suplen-

to, cuando hubiere lugar a ello, y cualquier otro asunto que

se haga constar en el orden del día. Las Juntas Generales

Extraordinarias se reunirán cuando fueren necesarias para tra-

tar cualquier asunto en la convocatoria".- El literal i) del

Artículo Décimo Tercero dirá: "Deliberar y resolver sobre

todo asunto que fuere sometido a su consideración por el Pre-

sidente, Gerente General, Directores ó por quienes hagan sus

veces, o por cualquier accionista de la Compañía, siempre

que conste en el orden del día".- El artículo Décimo Cuarto

dirá: " El Directorio estará constituido por el Presidente

de la Compañía, quien lo presidirá y por seis Directores Prin-

cipales, elegidos por la Junt. General de Accionistas, sien-

do por lo tanto, siete el número de sus miembros. El Directo-

rio podrá nombrar Directores Suplentes en un número igual al

de los Principales, los cuales reemplazarán a éstos en caso

de falta. Para ser Director no es necesario ser accionista.

Los Directores Principales y Suplentes durarán dos años en

sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En

caso de falta temporal del Presidente, corresponde a los

Directores Principales, en orden de nombramiento, subroger-

le en sus funciones. Actuará como Secretario del Directorio

el Secretario de la Compañía, a menos que el Directorio de-

signe un Secretario ad-hoc. Para que haya quorum deben con-

currir por lo menos cuatro de sus miembros.- El literal e)

del Artículo Décimo Quinto dirá: " Nombrar y remover al

Gerente General y a los Gerentes determinando los estableci-

mientos donde deben ejercer sus funciones y fijarles sus re-

nunceraciones".- El Artículo Décimo Sexto dirá: " El Directo-

1 rio sesionará cuando lo convoque el Presidente o a solicitud
2 de dos o más Vocales del Directorio. El Gerente General y los
3 Gerentes, como tales, no son miembros del Directorio, pudien-
4 do concurrir a las sesiones cuando sean convocados, en las
5 que tendrán voz pero no voto, salvo el caso de que también
6 hayan sido elegidos Directores o posteriormente lo fueren".-

7 El Artículo Décimo Séptimo dirá: "De la representación legal.

8 La Representación Legal de la compañía, tanto judicial como

9 extrajudicial, corresponden indistintamente al Presidente y

10 al Gerente General, para lo cual se les confiere Poder Gene-

11 ral; por consiguiente cualquiera de dichos funcionarios pue-

12 de sin el concurso del otro obligar a la Compañía, suscribién-

13 do a su nombre toda clase de contratos; contraer obligaciones

14 bancarias; firmar documentos, solicitudes, memoriales; pedi-

15 mentos de Aduana; girar sobre las cuentas bancarias, hacer

16 cualquier declaración a nombre de la Compañía, y en general,

17 realizar todos los actos y negocios autorizados por los leyes

18 y convenientes a la Compañía. Las relaciones del Presidente

19 y del Gerente General con la Compañía, se regirán por el de-

20 recho común por tratarse de representantes legales con poder

21 general para representar y obligar a la empresa".- El Artículo

22 lo Vigésimo dirá: "Del Gerente General.-El Gerente General

23 de la Compañía durará dos años en sus funciones, pudiendo

24 ser reelegido indefinidamente".- El Artículo Vigésimo Primi-

25 ro dirá: "Atribuciones del Gerente General.- a) Ejercer la

26 representación legal, judicial y extrajudicial; b) Adminis-

27 trar de acuerdo con la ley y estos estatutos, los negocios

28 de la Compañía; c) Cuidar bajo su responsabilidad que se lle-

ven los libros de Contabilidad, de Actas de Juntas Generales y del Directorio; d) Someter a consideración del Directorio los balances mensuales de comprobación; presentar anualmente a la Junta General un informe sobre la situación de la Compañía, conjuntamente con el Balance, Inventario de Mercaderías y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; f) Nombrar y renovar a los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General o del Directorio, y fijarles sus remuneraciones correspondientes; g) Cuidar de la buena marcha de la Compañía y que todo el personal de empleados cumple con sus obligaciones; h) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos, las Resoluciones de la Junta General, del Directorio y del Presidente; i) Ejercer las demás atribuciones que por la Ley, estos Estatutos y Reglamentos le corresponden".- El actual Artículo Vigésimo de los Estatutos, pasará a ser Artículo Vigésimo Segundo y dirá: "De los Gerentes.- La Compañía tendrá los Gerentes que el Directorio estime necesario, los mismos que durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. -Para ser Gerente, no es necesario ser accionista. Las funciones y facultades específicas de los Gerentes dentro de la vida interna de la Compañía serán aquellos que el Directorio o el Gerente General expresamente les confieren. En caso de ausencia del Gerente General lo reemplazará el Presidente, y a falta de ambos, el Directorio designará al funcionario que deba reemplazarlo y fijará su remuneración por el tiempo que dure la subrogación. La carta en que se comuniquen la designación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, le servirá para legitimar su persona-

1 ría.- SEÑALA.- Autorizar al Gerente de la Compañía para que
2 proceda a elevar a Escritura Pública el aumento de Capital
3 y reforma de los estatutos, y realice todos los trámites es-
4 tablecidos de la Ley. No habiendo otro asunto de que tratar,
5 se concede receso por el tiempo necesario para que se redac-
6 te esta acta. Reinstalada la sesión a las doce y treinta mi-
7 nutos del día, con la concurrencia de las mismas personas,
8 se dá lectura del Acta y se le aprueba por unanimidad, sin
9 modificación alguna, disponiéndose que se incorporen al ex-
10 pediente de esta Junta los poderes y cartas poderes de los
11 accionistas que han sido representados en esta Junta, y la
12 lista de Asistentes a esta Junta General, con lo cual se de-
13 clara terminada la Junta, firmando para constancia el Presi-
14 dente y todos los asistentes junto con el Secretario una cer-
15 tificativa. f) Emilio E. Hettler.- f) Ab. Ernesto Castro Ordóñez.
16 f) Werner Speck.- f) Max Konanz Muñoz.- f) Hans Ferrer.- f)
17 Werner Osterwalder.- f) Max Konanz Serrano.- f) Dr. Teodoro
18 Arizaga Vega. f) Antonio Seiler Zerega. Es fiel copia de su
19 original que consta en el Libro de Actas de Sesiones de Jun-
20 ta General de Accionistas de la compañía, al que se remite
21 en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, doce de
22 Agosto de mil novecientos setenta y siete. QUAYQUINICA. Secu-
23 toriana de Productos Químicos C.A. f) E. Castro.- Ab. Ernes-
24 to Castro Ordóñez. SECRETARIO.- Enmendado: confirmada- Qui-
25 nicos-3152.000, cc-3152.000. cc-3304.000, cc.-declara-

SS

1 GEORGO ANSELMI; en fe de ello, confiero este T E R C E R

2 TESTIMONIO de la escritura de Aumento de Capital y Reforma
3 de los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima Civil y
4 Forestal " ECUAQUIMICA " ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS
5 C.A.", que collo y firmo en Guayaquil el mismo día de su
6 otorgamiento.-



7 *Helmo R. Torres*
8 DR. HELMO R. TORRES C.
9 NOTARIO

11 Doy fé que, con esta fecha y al margen de la correspondiente escritura ma-
12 triz a que se refiere el testimonio precedente, se tomó nota de su Aprobación
13 constante en Resolución número 7306 de la Intendencia de Compañías y
14 fechada el doce del presente mes y año. Igualmente, su Reforma de Estatutos
15 y aumento de capital se anotó en la celebrada el diecisiete de Octubre de
16 mil novecientos setenta y cuatro.-

17 Guayaquil, Septiembre 13 de 1.977



18 *Helmo R. Torres*
19 DR. HELMO R. TORRES C.
20 NOTARIO NOVENO

22 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumpli-
23 miento de la Resolución No. 7.306 dictada por el Intenden
24 te de Compañías, el doce de Septiembre del presente año,
25 queda inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato
26 de AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DE ESTATUTOS de " E C U A
27 Q U I M I C A " E C U A T O R I A N A D E P R O D U C T O S
28 Q U I M I C O S C . A . , de fojas 10.275 a 10.296, Número

1 748 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anota-
2 tada bajo el número 26.235 del Repertorio.- Guayaquil, --
3 diez i seis de Septiembre de mil novecientos setenta i --
4 siete.- El Registrador Mercantil.

5 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
7 de esta escritura a fojas 10.008 y 19.144 del Registro -
8 Mercantil de mil novecientos sesenta i nueve y mil nove -
9 cientos setenta i cuatro, respectivamente, al margen de las
10 correspondientes inscripciones.- Guayaquil, diez i seis de
11 Septiembre de mil novecientos setenta i siete.- El Regis-
12 trador Mercantil.

13 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado
15 el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio.- Gua-
16 yaquil, diez i seis de Septiembre de mil novecientos se -
17 tenta i siete.- El Registrador Mercantil.

18 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

19
20 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
21 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
22 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
23 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
24 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-

25 Guayaquil, diez i seis de Septiembre de mil novecientos --
26 setenta i siete.- El Registrador Mercantil.

27 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

